

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Títulos de utilidad para la Marina.—Orden de 18 de mayo de 1957 por la que se declaran similares al de Ingeniero Electricista los títulos que se citan obtenidos por Oficiales de la Marina en las Universidades de los Estados Unidos de Norteamérica de Columbia y Stanford y en el Polytechnic Institute of Brooklyn.—Página 826.

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.—Orden de 19 de mayo de 1957 por la que se dispone pase a tercera situación el dragaminas *Tambre*.—Página 826.

Supresión de la Base de Apoyo de Puntales.—Orden de 13 de mayo de 1957 relativa a dicha supresión.—Página 826.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 18 de mayo de 1957 por la que se dispone pase destinado a la Inspección General del Cuerpo el Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Nuche Pérez.—Página 826.

Otra de 18 de mayo de 1957 por la que se dispone pase destinado al crucero *Méndez Núñez* el Capitán de Infantería de Marina D. Emilio Pérez del Yerro y Puig Mauri. Página 826.

Otra de 18 de mayo de 1957 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios a la Agrupación Independiente de

Madrid los Tenientes de Infantería de Marina D. José Mas Requena y D. Santiago Garijo Durán.—Página 826.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Bajas.—Orden de 18 de mayo de 1957 por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Sargento de Infantería de Marina D. Manuel Pita López.—Página 826.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.—Orden de 18 de mayo de 1957 por la que se reconoce derecho al percibo de dicha bonificación al Teniente de Navío D. Antonio Sánchez de Neyra y Mille.—Páginas 826 y 827.

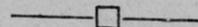
Otra de 18 de mayo de 1957 por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Teniente de Navío D. Francisco Segura Lacruz.—Página 827.

Otra de 18 de mayo de 1957 por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Torpedista primero D. Matías Peñas Hernández.—Página 827.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 17 de mayo de 1957 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Marina argentina D. Enrique Luis Sánchez Moreno. Página 827.

EDICTOS



ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Titulos de utilidad para la Marina.—De acuerdo con lo preceptuado en el punto 4.º de las normas para aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, y una vez llevada a cabo la debida investigación oficial, vengo en declarar, a efectos de la referida Ley, los títulos de Master of Science in Electrical Engineering, Master of Electrical Engineering and Engineer, obtenidos por Oficiales de la Marina en las Universidades de los Estados Unidos de Norteamérica de Columbia y Stanford y en el Polytechnic Institute of Brooklyn, similares al de Ingeniero Electricista.

La eficacia de la presente Orden se entenderá referida a la fecha de entrada en vigor de la citada Ley.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



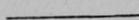
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Situaciones de Buques, vengo en disponer que el dragaminas *Tambre* pase a tercera situación a partir de esta fecha, pasando a depender de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo a la llegada del buque a este Departamento.

Madrid, 19 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Supresión de la Base de Apoyo de Puntales.—Trasladada a Tarifa la Flotilla de Lanchas Torpederas, queda suprimida la actual Base de Apoyo de Puntales, pasando su Fondo Económico a engrosar el de la Estación Naval de Tarifa y cesando el personal que le corresponde en plantilla.

El recinto donde estaba enclavada la mencionada Base y sus edificaciones quedarán bajo la custodia de una guardia que designe la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz.

Madrid, 13 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se dispone que el Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Nuche Pérez cese en el destino que le confirió la Orden Ministerial de 27 de febrero de 1954 (D. O. núm. 54) y pase destinado a la Inspección General del Cuerpo.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

— Se dispone que el Capitán de Infantería de Marina D. Emilio Pérez del Yerro y Puig Mauri cese en la situación de "disponible" y pase destinado, con carácter forzoso a todos los efectos, al crucero *Méndez Núñez*.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

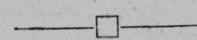
— Se dispone que los Tenientes de Infantería de Marina D. José Mas Requena y D. Santiago Garijo Durán cesen en sus actuales destinos y pasen a prestar sus servicios a la Agrupación Independiente de Madrid.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...



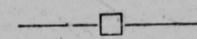
Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Bajas.—Fallecido el día 12 del actual el Sargento de Infantería de Marina D. Manuel Pita López, que se encontraba destinado en el Tercio del Norte, se dispone su baja en la Armada.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla 6.ª del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951

(D. O. núm. 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Teniente de Navío D. Antonio Sánchez de Neyra y Mille derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante tres años, a partir del día 1 de marzo de 1957, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 4 de febrero de 1957, por su permanencia en dichos buques durante tres años, cinco meses y doce días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 28 de febrero de 1960, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 239), cinco meses y doce días.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.—De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla 6.^a del artículo 1.^o del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. núm. 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Teniente de Navío D. Francisco Segura Lacruz derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante dos años, a partir del día 1 de febrero de 1957, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 18 de enero de 1957, por su permanencia en dichos buques durante dos años, diez meses y diez días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de enero de 1959, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), diez meses y diez días.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

— De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla 6.^a del artículo 1.^o del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. núm. 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. número 20), he resuelto reconocer al Torpedista primero de la Armada D. Matías Peñas Hernández derecho

al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante cinco años, a partir del día 1 de febrero de 1957, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 17 de enero de 1957, por su permanencia en dichos buques durante cinco años, seis meses y tres días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de enero de 1962, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. número 239), seis meses y tres días.

Madrid, 18 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, y en atención a los méritos contraídos por el Capitán de Fragata de la Marina argentina D. Enrique Luis Sánchez Moreno, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 17 de mayo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

EDICTOS

(199)

Don Manuel Muñoz Hurtado, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva,

Hago saber: Que la Superior Autoridad del Departamento ha declarado justificado el extravío del siguiente documento:

Libreta de Inscripción Marítima de Antonio Medero Medina.

Quedando nulo y sin valor alguno, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Huelva, 13 de mayo de 1957.—El Capitán, Juez instructor *Manuel Muñoz Hurtado*.

(200)

Don Generoso Romero García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima, inscrito a favor de Teófilo Fernández del Olmo,

Hago saber: Que por decreto auditorial, de fecha 3 de mayo del presente año, del excelentísimo señor Almirante Capitán General de este Departamento, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona

que poseyéndolo no haga entrega del mismo a las Autoridad de Marina.

Dado en Valencia a 15 de mayo de 1957.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Generoso Romero García*.

(201)

Don Generoso Romero García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima, instruido a favor de José Salcedo Climent,

Hago saber: Que por decreto auditorial, de fecha 3 de mayo del presente año, del excelentísimo señor Almirante Capitán General de este Departamento, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Valencia a 16 de mayo de 1957.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Generoso Romero García*.

(202)

Don Luis Amorós Mira, Capitán de Corbeta de la Escala de Tierra, Ayudante de Marina de Altea.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305), han sido expedidos duplicados de sus respectivas Cartillas Navales a José Muñoz Moltó, número 11 del reemplazo de 1939; Francisco Galiana García, número 2 del reemplazo de 1938, y José Pascual Falgás Martínez, número 17 del reemplazo de 1939, quedando nulos y sin ningún valor ni efecto los originales; incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega de ellos a las Autoridades de Marina.

Altea, 14 de mayo de 1957.—El Capitán de Corbeta, *Luis Amorós Mira*.

(203)

Don José Aragón Marín, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del salvamento de efectos del vapor de pesca *Moncha Santodomingo*, folio número 6.510 de la Matrícula de Vigo, con base en el puerto de Las Palmas, hundido en los bajos de Puerto Rico (Africa Occidental Española). Por el presente,

Hago saber: Que el día 2 de agosto de 1956 se

procedió a prestar auxilio por varias embarcaciones al mencionado vapor, que se hallaba encallado, sin obtener resultado positivo.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título Adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en esta Ayudantía Militar de Marina puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el instructor que suscribe o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente Edicto, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá, a los que así lo hubieran hecho, conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Villa Cisneros, 9 de mayo de 1957.—El Juez instructor, *José Aragón Marín*.

(204)

Don José Aragón Marín, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de Varios número 106 de 1956, que se instruye con motivo de la varada del motovelero *Fadani*, folio número 138 de la 2.^a lista de Santa Cruz de Tenerife, en Angra de Cintra (Africa Occidental Española). Por el presente,

Hago saber: Que el día 3 de marzo de 1956, y con motivo de dicha varada, se procedió a prestar auxilio al citado motovelero por varias embarcaciones.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título Adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en esta Ayudantía Militar de Marina puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente Edicto, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá, a los que así lo hubieren hecho, conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Villa Cisneros, 9 de mayo de 1957.—El Juez instructor, *José Aragón Marín*.